MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ	ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 07/2020	O.C. Institucional Nº 10/2020

Nivel de Entidad:	30 MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión : 23/09/2020	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1165 UOC MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ		
ID del Llamado:	383885	Tipo de Procedimiento:	Licitación Concurso de Ofertas Nº 06/2020
Descripción del Llamado: Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas			
Proveedor:	GRANOS Y ACEITES SACIA	RUC:	80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Arroz de 5 kilogramos	Unidad	Supremo	Paraguay	603	30.700	18.512.100
2	-	Fideo de 3 kilogramos	Unidad	Lozano / Apetito	Paraguay	1206	19.200	23.155.200
3	-	Harina de trigo de 5 kilogramos	Unidad	Campo Dorado	Paraguay	603	29.500	17.788.500
4	-	Aceite vegetal de 900 mililitros	Unidad	Altaja	Paraguay	603	15.700	9.467.100
5	-	Yerba Mate de 1 kilogramos	Unidad	Campo Verde	Paraguay	603	14.700	8.864.100
6	-	Harina de maiz de 5 kilogramos	Unidad	Supremo	Paraguay	603	32.537	19.619.811
7	-	Leche entera de 1 litro	Unidad	Lactolanda	Paraguay	2.412	6.970	16.811.640
8	-	Preparación de kits (603 bolsas de polietileno de 100 micrones, estiba y desestiba de los kits en el local de las 5 instituciones educativas)	Unidad de medida global	Granos & Aceites SACIA	Paraguay	603	21.568	13.005.504
						TOTAL		127.223.955

SON GUARANÍES: **Ciento veintisiete millones doscientos veintitres mil novecientos cincuenta y cinco.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 23/09/2020	Hasta: 28/09/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **04 (cuatro) días hábiles**

LUGAR DE ENTREGA: **Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" - Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza - Esc. Bas. N° 7065 Santiago Picaguá - Esc. Bas. N° 4661 Basilio Mancuello - Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	3	1	0	848	30	3	11	127.223.955
						Total:			127.223.955

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC 80048397 - 9

25/09/2020

23 de septiembre de 2020

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTERVENCIÓN MUNICIPAL